

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 110012900000-2021-47140-01 [2021-471405
Apelación sentencia]

En atención al informe secretarial rendido, sería del caso declarar desierto el recurso de apelación impetrado por los apoderados de las demandadas contra la sentencia proferida oralmente por la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio el 28 de noviembre de 2022, sin embargo, el plazo otorgado por la ley no ha fenecido correctamente.

En auto del pasado 22 de marzo, y notificado en el estado del 23 siguiente¹, se admitió el recurso de alzada, por lo tanto, conforme al inciso segundo del artículo 12 de la ley 2213 de 2022, el término para sustentar la apelación fenecía hasta el 11 de abril del año en curso.

El expediente fue ingresado al despacho el 23 de marzo, por lo tanto, conforme al artículo 118 del Código General del Proceso, los términos no correrán y se reanudarán el día siguiente al de la notificación de la providencia que se profiera.

En ese orden de ideas, se ordena que por Secretaría se contabilice nuevamente el término de 5 días otorgado para sustentar la alzada, una vez se encuentre en firme esta providencia.

Vencido el plazo mencionado y con el que cuenta la parte no apelante, si es del caso, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para proveer.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 45 fijado el 14 de abril de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez

¹ Documento 002 del cuaderno 03 de segunda instancia.

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c28aeb167b34df727dda85d32520dcd842b1f92da6533f661f410f762cea5167**

Documento generado en 13/04/2023 04:58:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>